



CLAVE: SEM003001  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

TIQUEPAQUE

NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA  
UBICACIÓN: MATAMOROS  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PORVENIR.  
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO  
GIRO: VARIOS FRITURAS  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELJO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2022

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



X  
ACEPTO

AUTORIZO

UE

MERCADOS, GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

APLICACIONES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento e almacenaje del pavón a inválidos personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.